

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Referencia: 032699/2014
Dpto. Económico Admvo FMSS

ASUNTO : CONVENIO COLABORACION ENTRE LA FMSS Y EMASA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA AL ABONO DE LOS GASTOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

En Gijón a 6 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, Dña. Eva M^a Illán Méndez, Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, como representante legal de dicha Fundación, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, con efectos del día 15 de junio del mismo año, y en ejercicio de las competencias que por los órganos competentes y la legislación aplicable, le están atribuidas.

De otra parte D. Fernando Couto Garciablancó, Presidente de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A. (EMASA) con NIF P3302400A y domicilio a estos efectos en Avda. Príncipe de Asturias, 70 de Gijón (C.P. 33212).

ANTECEDENTES:

I. La Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A.U. (en adelante, EMASA) constituida el 2 de noviembre de 1.965, es una empresa municipal cuyo objeto social es entre otros, la gestión de los servicios públicos del Ayuntamiento de Gijón relativos a la captación, potabilización y abastecimiento de agua potable.

II. La Fundación Municipal de Servicios Sociales (en adelante, FMSS), organismo autónomo del Ayuntamiento de Gijón, tiene por objeto, de conformidad con sus Estatutos, la organización y prestación de servicios encomendados por el Ayuntamiento de Gijón en las diferentes áreas del bienestar social (Artículo 3), como lo es el colectivo de personas mayores en situación o riesgo de exclusión social.

III. El Ayuntamiento de Gijón tiene interés en poner en marcha un PLAN DE ACCION INTEGRAL DE MAYORES integrado por varias actuaciones dirigidas al colectivo de personas mayores de 80 años con escasos recursos económicos, entre las cuales se prevé el aprobar una línea de ayudas dirigida al abono de los gastos de agua y alcantarillado, servicios prestados por EMASA.¹

IV Para el establecimiento de la citada Línea de ayudas se hace imprescindible la coordinación de esfuerzos entre entidades municipales, en este sentido se prevé la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la FMSS y EMASA cuyo objeto será primordialmente establecer las características de las ayudas y la coordinación entre ambas entidades para la tramitación y concesión de las mismas.

Es por ello que ambas entidades suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA: OBJETO:**

1. El presente convenio tiene como objeto establecer las características de la **Línea de ayudas de EMASA dirigida al abono de los gastos de agua y alcantarillado** con fines sociales y la coordinación entre la FMSS y EMASA para la tramitación y concesión de las mismas.

¹ En las facturas de Emasa se recogen los conceptos agua, alcantarillado y el Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua. Tanto el agua como al alcantarillado estarán sujetos a esta línea de ayudas. El Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua se trata de un tributo del Principado de Asturias publicado en los BOPA N° 92, de 22-IV-2014 y BOE N° 142, de 12-VI-2014. Su competencia es exclusiva del Gobierno del Principado de Asturias y por este motivo, este concepto no se incluye en la presente línea de ayudas.

2. La ayuda al pago del agua y alcantarillado se concederá a las personas empadronadas en el municipio de Gijón sujetas únicamente a la **tarifa doméstica** que cumplan los requisitos que se establecen en la cláusula SEGUNDA.

3. La ayuda consistirá en el reintegro del importe abonado en la factura por el alcantarillado y el suministro de agua con un límite en este último caso, de 25 m³ del importe fijo y el importe del tramo variable del agua.

En el caso de que el titular del contrato de suministro de agua sea una comunidad de propietarios, la cantidad a abonar se calculará a partir del importe del consumo, prorrateado por vivienda, con un límite de 25 m³.

4. La **Línea de ayudas de EMASA dirigida al abono de los gastos de agua y alcantarillado** está limitada económicamente por el importe que anualmente destine el Consejo de Administración de EMASA que salvo modificación expresa se fija en la cantidad anual para 2015, de 50.000,00 euros (cincuenta mil euros).

SEGUNDA: ACCESO A LAS AYUDAS

Podrán acceder a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- tener reconocido el Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante, SAD) prestado por la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.
- Ser el/la solicitante mayor de 80 años y vivir solo/a o acompañado/a por otra persona mayor de ochenta años.
- Que los ingresos de la unidad familiar (formada por el solicitante y en su caso, la persona mayor de 80 años con quien conviva) sean inferiores al 100% del IPREM (IPREM 2014: 532,51 € /mes X 14 = 7.455,14 euros/año; 100% = 7.455,14 €). Si la usuaria/o vive sola/o se tomarán como referencia los ingresos anuales de la usuaria/o procedentes de pensiones, salarios, intereses, rentas y cualesquiera otros ingresos, entre 1,50 (uno con cinco). Si la usuaria/o vive con otra persona mayor de 80 años se tomarán como referencia los ingresos anuales y se dividirán entre 2.
- Ser el solicitante o la persona con quien conviva, quien abona el gasto del agua y alcantarillado y encontrarse al corriente en el pago de estos recibos.

TERCERA: TRAMITACION

1. La FMSS recepcionará las solicitudes y la documentación adjunta y comprobará si reúnen los requisitos para que se conceda la ayuda.

La solicitud se presentará en el Centro de Servicios Sociales que le corresponda por su lugar de residencia, en el Registro general del Ayuntamiento de Gijón o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Deberá presentarse conforme al **modelo de solicitud** que se une como **ANEXO** al presente **Convenio**. En la solicitud se autorizará a la FMSS a informar a EMASA acerca de: los datos personales del solicitante, nº de cuenta bancaria, si es usuario del SAD, si cumple el requisito de no sobrepasar los ingresos que se indican en la cláusula anterior y si se encuentra al corriente en el pago de los recibos.

El plazo de solicitud será desde la fecha de aprobación del convenio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se deberá presentar junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- documentación mediante la cual se acredite que el solicitante o la persona con la cual convive es quien abona los recibos del agua y que se encuentra al corriente en el abono de los mismos (en cada caso: copia del contrato de suministro de agua, certificado del administrador/a de la Comunidad de propietarios, contrato de arrendamiento/cesión de la vivienda habitual del beneficiario en el que se establezca que el arrendatario/precarista tiene la obligación de pago del gasto de agua y alcantarillado, u otra documentación con la que se acredite este requisito).

- nº de cuenta bancaria.

- Si el solicitante es usuario de SAD a través del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se presentará además la documentación acreditativa de los ingresos económicos del solicitante y en su caso de la persona mayor de 80 años con la que conviva o la

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Referencia: 032699/2014
Dpto. Económico Admvo FMSS

autorización para que dichos datos sean solicitados por la Fundación Municipal de Servicios Sociales, salvo que se autorice a la FMSS en la solicitud a utilizar dichos datos directamente en las distintas administraciones.

2. La Fundación Municipal de Servicios Sociales podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para mejor acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas para reconocer esta ayuda.

3. Una vez completado el expediente por la FMSS, se comunicará a EMASA, respecto de aquellas solicitudes que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda, la información relativa a datos personales del solicitante (nombre, DNI y dirección), nº de cuenta bancaria del solicitante.

4. EMASA comunicará a los beneficiarios de la ayuda mediante carta, que les ha sido concedida la ayuda solicitada.

En el caso de que proceda denegar la ayuda, será la FMSS la que lo comunicará por escrito a los solicitantes indicando el motivo de la denegación.

5. La ayuda se abonará directamente al beneficiario por EMASA, mediante transferencia bancaria, que se realizará, a la cuenta del beneficiario/a de la ayuda. Comenzará a abonarse a partir del mes de la fecha en que se ha solicitado la ayuda.

Fdo. Dña. Eva María Illán Méndez

Concejala de Bienestar Social, Servicios Sociales y
Vivienda
Presidenta Fundación Municipal de Servicios Sociales

Fdo. D. Fernando Couto Garcia-Blanco

Concejal de Desarrollo Económico y Empleo
Presidente Empresa Municipal de Aguas de Gijón,
S.A.U.

AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS

(Abono de los gastos de agua y alcantarillado)
(Modelo 03.25)

Servicios Sociales

Gijón
Ayuntamiento

Nº expdte: 330220

A cubrir por la Administración

1. Datos de la persona solicitante

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
NIF:	<input type="text"/>	Teléfonos:	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>		

Número de cuenta bancaria:

Código - IBAN - - - - -

Autorización expresa para consulta del DNI / NIE solicitante (Servicio de verificación de la identidad: supresión de fotocopias)

La persona solicitante: PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad (evita aportar copia del DNI/NIE)

NO CONSIENTE y aporta fotocopia compulsada del DNI / NIE

FIRMA. (Este documento puede ser firmado electrónicamente)

1. Datos de la persona representante, si procede

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
NIF:	<input type="text"/>	Teléfonos:	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>		

Autorización expresa para consulta del DNI / NIE solicitante (Servicio de verificación de la identidad: supresión de fotocopias)

La persona solicitante: PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad (evita aportar copia del DNI/NIE)

NO CONSIENTE y aporta fotocopia compulsada del DNI / NIE

FIRMA. (Este documento puede ser firmado electrónicamente)

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización expresa del interesado, a través del Servicio de verificación de datos de la identidad con la plataforma de intermediación de la Administración General del Estado, quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón denominado TERCEROS, cuya finalidad es el dato único de las personas físicas o jurídicas que se relacionan con las unidades administrativas de la Administración Municipal, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>). El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios, a través de la Sección de Integración Corporativa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la Oficina de Atención al Ciudadano de la calle Cabrales, nº 2, 33201-Gijón/Xixón (Asturias).

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio competente en materia de Administración Pública pone a disposición de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en el art. 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

SOLICITA: ABONO DE LOS GASTOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

3. Autorización:

La persona solicitante, cónyuge y/o pareja de hecho **AUTORIZAN** a la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para que solicite la información necesaria relativa a los ingresos económicos de los que sean titulares las personas firmantes de este documento, con motivo de tramitar la solicitud presentada de AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DE LOS GASTOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Instituto Nacional o a la Tesorería General ambos de la Seguridad Social, al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, y al Servicio Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal.

Asimismo, autorizo a la FMSS a Informar a la Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMASA) acerca de mis datos personales, nº de cuenta bancaria, y sobre el cumplimiento del resto de requisitos para acceder a la ayuda solicitada.

Nombre:	Apellidos:	NIF	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Asimismo, y de conformidad con la Ley 15/99 de 13 de diciembre - BOE 14 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal da su conformidad para la cesión de los datos necesarios, a las empresas o entidades que, según contratos o acuerdos suscritos con el Ayuntamiento de Gijón o la Fundación Municipal de Servicios Sociales, prestan los servicios solicitados; así como en caso de que sea concedido lo solicitado, sea cargado el Precio Público correspondientes al servicio prestado, en el número de cuenta bancaria que se facilite.

Gijón/Xixón, a de de

Firma del solicitante/representante:

Fdo.

La persona solicitante DECLARA que todos los datos que presenta en este solicitud son ciertos y se compromete a informar oportunamente de cuantas variaciones respecto a las mismas puedan producirse y afectar a la concesión de la prestación.

El solicitante o en su caso, su representante legal, declara responsablemente, que él /la persona a la que representa, no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón/Xixón se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se le faciliten como consecuencia de la presente AUTORIZACIÓN, que quedarán registrados en el fichero de titularidad municipal denominado "Atención a Personas Mayores y Discapacitados", del cual es el órgano responsable, y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Igualmente le informamos de que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, mediante escrito presentado ante el servicio de Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, C/Cabrales, 2, 33201 - Gijón/Xixón (Asturias).

DOCUMENTACIÓN

- Documento mediante la cual se acredite que el solicitante o la persona con la cual convive es quien abona los recibos del agua y que se encuentra al corriente en el abono de los mismos (copia del contrato de suministro de agua, certificado del administrador/a de la Comunidad de propietarios, contrato de arrendamiento/cesión de la vivienda habitual del beneficiario en el que se establezca que el arrendatario/precarista tiene la obligación de pago del gasto de agua y alcantarillado, u otra documentación con la que se acredite este requisito).
- Nº de cuenta bancaria.
- **Si el solicitante es usuario de SAD a través del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD)** recogido en la de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, se presentará además la documentación acreditativa de los ingresos económicos del solicitante y en su caso de la persona mayor de 80 años con la que conviva o la autorización para que dichos datos sean solicitados por la Fundación Municipal de Servicios Sociales, salvo que se autorice en la solicitud a la FMSS a solicitar dichos datos directamente.